

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia cedula de identidad
- 3.- Ficha solicitud y/o consulta

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	ROL	MESES PENDIENTES
1	MARIA MIRANDA CUEVAS		5104847	355-2075	DIC 2016 Y POSTERIORES
2	HUGO BRAVO MERA		5134759	355-1616	FEBRERO 2017
3	CLAUDIA FLORES SOLIS		5105113 5114964 5134702	3552163	DIEMBRE 2016 ENERO 2017 FEBRERO 2017
4	MARIO VALLEJOS CATALAN		5134786	355-475	FEBRERO 2017

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de su departamento a efectuar las regularizaciones que proceden.
- 3.- Dispongase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolla en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DZB (S)/GFC/RGO/cbc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

